

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

<< 2. Expediente de subvención directa en especie en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Fuente del Arco para la actuación «Jardín micológico mediterráneo» (Expediente 2023/18/SYTSUB-JG)

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la relación de proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de la convocatoria que rige el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras entre las que se incluye en la

Delegación Territorial Campiña Sur el Proyecto “Jardín micológico mediterráneo”, presentado por don David Santos Santos, para su desarrollo en la localidad de Fuente del Arco.

El proyecto plantea la adecuación de terrenos con de árboles, arbustos, especies herbáceas y matorrales en las que se puedan encontrar diversas especies micológicas, así como la creación de senderos para la visita del espacio, complementando la oferta turística, cultural y medioambiental de Fuente de Arco y la Campiña Sur.

El objeto principal de la propuesta es la adecuación y recuperación de un entorno junto a la estación de FF.CC. de Fuente del Arco para la puesta en valor de este espacio municipal como zona de aparcamiento y uso lúdico al aire libre, con la finalidad de potenciar la oferta recreativa del municipio, y la recuperación de un entorno degradado. Asimismo, el desarrollo de esta actuación contribuye al fomento de actividades de información, divulgación, formación e investigación relacionadas con la conservación de setas, gestión sostenible del olivar, la dehesa y los pastos asociados a los cultivos cerealistas de la comarca.

Los terrenos se ubican en suelo rústico, en dos parcelas del término municipal de Fuente del Arco, cuyas referencias catastrales son 5981701TH4258S0000HT y 6082201TH4268S0000JO.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a parques y jardines, protección del medio ambiente y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: *«La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión»*.

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/18/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Fuente del Arco, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

Las actuaciones desarrolladas en el presente acuerdo se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, vistos los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie para la contratación por parte de la Diputación de Badajoz de la ejecución de las obras (entre las que se incluyen movimiento de tierras, desbroces y podas, relleno de zonas con desnivel, construcción de escollera, realización de senderos, instalación de paneles solares, red de riego, cerramientos perimetrales, plantaciones y señalización) para la construcción del "Jardín Micológico Mediterráneo". La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el citado Ayuntamiento.

La cuantía total de la ayuda asciende a treinta y cinco mil euros (35.000 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 501/17102/65000/1500 de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Tercero. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente del Arco, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura.

En este sentido, la actuación "Jardín Micológico Mediterráneo" en Fuente del Arco se proyecta como un espacio donde aumentar los conocimientos y usos agropecuarios sostenibles e innovadores y así potencias la oferta recreativa del municipio, recuperando un espacio degradado.

Cuarto. Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuente del Arco con el fin de financiar y ejecutar la actuación "Jardín Micológico Mediterráneo" dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, que tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo, sometiéndose en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento así como a en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Sexto. Establecer como obligaciones del beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Fuente del Arco, las siguientes:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz los terrenos donde se llevará a cabo la actuación "Jardín Micológico Mediterráneo" durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones.
- 2) En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las actuaciones a que la Diputación de Badajoz se compromete mediante el convenio excediera del importe de la subvención y esta no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, las correspondientes aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por la Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Fuente del Arco, mediante la firma del convenio mencionado en el acuerdo cuarto, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del Ayuntamiento de Fuente del Arco, todo ello sin perjuicio de la incoación del expediente de reclamación de ingresos que proceda.
- 4) El Ayuntamiento de Fuente del Arco, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que estos cumplan la función que les es propia.

Séptimo. Acordar como obligaciones de la Diputación de Badajoz en el asunto de referencia las siguientes:

- a) Conceder al Ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la ejecución de la actuación "Jardín Micológico Mediterráneo".

En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las referidas actuaciones exceda de importe de la subvención y, en consecuencia, hubieren de realizarse aportaciones adicionales, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito

adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- b) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación para la ejecución de las obras, entre las que se incluyen movimiento de tierras, desbroces y podas, relleno de zonas con desnivel, construcción de escollera, realización de senderos, instalación de paneles solares, red de riego, cerramientos perimetrales, plantaciones y señalización para la construcción del “Jardín Micológico Mediterráneo” en la localidad de Fuente del Arco, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- c) Informar al Ayuntamiento de Fuente del Arco si en el desarrollo de la actuación surgiesen modificaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- d) En el caso de que el Ayuntamiento tuviese que realizar alguna aportación económica a la Diputación de Badajoz al practicar la liquidación definitiva a la finalización de actuaciones, deberán remitirla al Ayuntamiento de Fuente del Arco acompañada de un ejemplar de las certificaciones y/o conformidades de gasto, del acta de recepción, copia de las facturas, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

Octavo. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

Noveno. Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Fuente del Arco, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,